

IES NÚMERO 1 DE GIJÓN

Renovación total del Consejo Escolar 2020

Renovación representantes profesorado,
alumnado, familias y personal de servicio.

INSTRUCCIONES PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FAMILIAS

23/10/2020 Instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa e Innovación Educativa relativas a la elección y renovación de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el principado de Asturias

Resolución de 27 de julio de 2020 por la que se convoca la elección de miembros de los Consejos Escolares en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Elecciones al Consejo Escolar

En el Decreto 76/2007, de 20 de junio, de Educación, regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos. Desde la Comunidad Autónoma se destaca la importancia de los órganos colegiados de gobierno como elemento vertebrador de los centros educativos. Es por ello que regula la participación de cada sector y el procedimiento para la elección de sus representantes.

En el caso de nuestro Centro corresponde la renovación total de los representantes por haber transcurrido el periodo para el que fueron elegidos sus miembros.

Normativa aplicable a las elecciones al Consejo Escolar

- Ley Orgánica 6/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que regula la participación de la comunidad educativa y de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos.
- Resolución de 27 de julio de 2020, por la que se convoca la elección de miembros de los Consejos Escolares.
- 23/10/2020 Instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa e Innovación Educativa relativas a la elección y renovación de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el principado de Asturias

INFORMACIÓN PARA ACTUALES CIRCUNSTANCIAS

En el Decreto 76/2007 se establece, entre otros aspectos, la renovación de los representantes en el Consejo Escolar del centro que, en este curso, corresponde la renovación total de sus integrantes por elección. En el caso de la representación de las familias es de aplicación el artículo 15 de la sección II, capítulo II del presente Decreto.

En la Resolución del 27/07/2020 establece el procedimiento y calendario de las elecciones al Consejo Escolar de los representantes de cada sector.

La Consejería de Educación publicó el 23/10/2020 instrucciones para asegurar la realización de las elecciones al Consejo Escolar con unas medidas de seguridad e higiénicas adecuadas a la actual situación provocada por la COVID-19. En ellas indica que el procedimiento adecuado para la realización del voto por parte de las familias será el indicado en el Decreto 76/2007, art. 15.7, esto es, el Voto por Correo, que será

el aplicado en estas circunstancias. El procedimiento será desarrollado en posteriores epígrafes.

Como es comprensible, las elecciones se tendrán que ajustar en cada momento a las normas que las distintas administraciones establezcan en función de la pandemia, lo que supone que puede ser aconsejable o necesario modificar el calendario o el procedimiento en cada caso.

CALENDARIO ELECTORAL

El calendario electoral se establece según los pasos y calendarios establecidos en la Resolución de 27 de julio de 2020.

1. ELABORACIÓN DEL CENSO ELECTORAL: 14 de octubre de 2020

Los censos electorales de los padres, madres o tutores legales del alumnado menor de edad del centro se publicarán en el tablón de anuncios del centro situado al lado de la fotocopiadora del centro. El alumnado del centro podrá consultar los datos correspondientes a sus familias (nombre, apellidos y DNI) y comprobar que se corresponden con los oficiales.

MUY IMPORTANTE: Por protección de datos está totalmente prohibido grabar por cualquier sistema el listado, aplicándose, en caso contrario, las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.

En caso de no coincidir los datos del listado con los de las familias se deberán rectificar en secretaría del centro (con solicitud de Cita Previa a través de la página web oficial del centro www.ies1.com) aportando los documentos adecuados.

2. SORTEO DE LA JUNTA ELECTORAL: 28 de octubre

La junta electoral compuesta por el director – que será su presidente-, un profesor, un padre/madre, un alumno/a y un representante del personal de administración y servicios, por sorteo público. La celebración del sorteo público para la elección de los miembros de la junta electoral se publicará en el tablón de anuncios del centro, con una antelación mínima de quince días naturales.

- El sorteo se realizará en un lugar público del centro (biblioteca escolar)
- Debido a la actual situación de pandemia deberán usarse en todo momento las medidas higiénicas y de protección que permitan un proceso seguro y saludable.
- Se contará con alumnado disponible en la zona que permita actuar como testigos.

- Serán elegibles como constituyentes de la junta electoral todas las personas que figuren en el censo para cada representante en el momento del sorteo.
- La junta electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo, entre quienes figuren en el censo electoral.
- Se empleará un sistema de sorteo que garantice la elección al azar de los componentes de la mesa electoral.

Una vez seleccionadas las personas que formarán parte de la junta electoral y de sus suplentes se les convocará mediante llamada telefónica para la Constitución de la Junta Electoral.

3. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL: 29 de octubre

En un espacio del centro habilitado con las adecuadas medidas de seguridad e higiene por la COVID-19. Se constituirá a las 12:00 h. con el llamamiento de todos los integrantes de la junta electoral.

En caso de no poder constituir la junta electoral presencialmente debido a las restricciones obligadas por la COVID-19 se tratará de hacer por medio de aplicaciones de comunicación informáticas (Teams)

3.1. Aprobación del censo y fijación del calendario: 29 de octubre

El censo de familiares de alumnado menor de edad del centro será el que se descargue en la aplicación informática SAUCE.

3.2. Publicación del censo y periodo de reclamaciones: del 29 de octubre al 05 de noviembre

Los censos electorales de los padres, madres o tutores legales del alumnado menor de edad del centro se publicarán en el tablón de anuncios del centro situado al lado de la fotocopiadora del centro. El alumnado del centro podrá consultar los datos correspondientes a sus familias (nombre, apellidos y DNI) y comprobar que se corresponden con los oficiales

MUY IMPORTANTE: Por protección de datos está totalmente prohibido grabar por cualquier sistema el listado, aplicándose, en caso contrario, las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.

En caso de no coincidir los datos del listado con los de las familias se deberán rectificar en secretaría del centro (con solicitud de Cita Previa a través de la página web oficial del centro www.ies1.com) aportando los documentos adecuados.

3.3. Resolución definitiva de reclamaciones: 05 de noviembre

La junta electoral se reunirá para resolver las posibles reclamaciones y actualizar el censo.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

La representación en el Consejo Escolar de padres, madres o tutores legales del alumnado del centro es de **3 personas**.

Uno de los representantes de los padres y madres del alumnado en el Consejo escolar será designado por la asociación de padres y madres más representativa del centro docente, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 13 del Decreto 76/2007.

Las candidaturas se presentarán en Secretaría del Centro, donde se comprobará su pertenencia al censo y la documentación correspondiente.

Desde el 29 de octubre hasta las 14 horas del 06 de noviembre en la Secretaría del Centro

4.1 Publicación de las listas provisionales: 09 de noviembre

4.2 Reclamaciones: hasta el 11 de noviembre

4.3 Listas definitivas: 12 de noviembre

4.4 Selección de integrantes de la mesa electoral

La mesa electoral estará integrada por el Director o la Directora del centro docente, que la presidirá, y cuatro padres, madres o tutores legales designados por sorteo entre quienes figuren en el censo electoral del centro docente. Actuará de secretario la persona de menor edad. La junta electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo, entre quienes figuren en el censo electoral.

LAS FECHAS DE ELECCIONES Y FINAL DE PROCEDIMIENTOS SE ESTABLECERÁN POR LA JUNTA ELECTORAL EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MOMENTO Y EL SISTEMA DE VOTACIÓN POR CORREO ACONSEJADO PARA LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19

5 MESA ELECTORAL Y ELECCIONES:

6 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS:

7 SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

En Gijón, a 26 de octubre de 2020

Fdo.: Juan Ignacio Martín Flórez
Presidente mesa electoral